



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

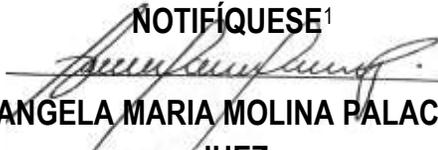
Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Radicación: 110014003031-2019-01345-00

Se glosa a los autos y pone en conocimiento del extremo demandante que la Superintendencia de Sociedades admitió el proceso de reorganización de la sociedad Topoequipos SA.

Aunado, conforme a lo previsto en el art. 70 de la Ley 1116 del año 2006, se concede el término de ejecutoria a la parte actora para que manifieste si prescinde de cobrar su crédito respecto de la señora Belsy Pulido Lozano, persona ajena al trámite de insolvencia en mención.

Secretaría, en firme la presente decisión reingrese el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que conforme a derecho corresponda.

NOTIFIQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc56892529c880460ac1bc793d5341bead8f0affb0a7fdb96325aef06c65086f

Documento generado en 12/10/2021 09:34:45 a. m.

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>